



ACUERDO NÚMERO 003

28 de marzo de 2008

Por el cual se crea el Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE** en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el literal c) artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias tienen autonomía para crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que para expedir los correspondientes títulos.

Que la Institución realizó los respectivos estudios de factibilidad tendientes a la creación de un nuevo programa de **Especialización en Construcción Sostenible** en la Facultad de Arquitectura e Ingeniería con el fin de responder a las necesidades del medio, de tal manera que se pueda dar respuesta a las expectativas del mercado laboral y de nuestros propios egresados.

Que previo el concepto favorable emitido por el Consejo Académico correspondió al Consejo Directivo decidir sobre la creación de este nuevo programa y mediante votación unánime de los miembros del Consejo se aprobó el mismo.

Que por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Crear el Programa de **Especialización en Construcción Sostenible**, adscrito a la Facultad de Arquitectura e Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

ARTICULO 2o. Otorgar el título de **Especialista** en Construcción Sostenible a quienes culminen satisfactoriamente el plan de estudios del mencionado programa y cumplan con todos los requisitos.

Por el cual se crea el Programa de Especialización en Construcción Sostenible en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

ARTICULO 3o. En cumplimiento de lo establecido en el párrafo del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, en el Decreto 837 del 27 de abril de 1994 y en el artículo 2o. del Decreto 2790 del 22 de Diciembre de 1994, notificar a la Señora Ministra de Educación Nacional, por intermedio de CONACES, Sala de Arquitectura, Ingenierías y Ciencias Físicas, la creación del programa a que se refiere el Artículo 1º. para lo cual se remitirá al Ministerio de Educación Nacional copia del presente Acuerdo, adjuntando el formato de notificación de programas debidamente diligenciado.

ARTICULO 4o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los 28 días del mes de marzo de 2008.


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Presidente


BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ
Secretario General